



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).

Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 3 de agosto de 2004

Núm. 176

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

Precio (€) IVA (€)

Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Riaño	2
Santa Marina del Rey	2
Vega de Espinareda	3
Camponaraya	3
Vegacervera	3
Bembibre	3
Los Barrios de Luna	4
Valderrueda	4
Benavides	4
Riello	5
Sabero	5
Santa María del Páramo	5
Vega de Infanzones	5
Toreno	5
Gordoncillo	5
Villasabariego	6
Fabero	6
Valverde de la Virgen	6
Villamejil	6
Santovenia de la Valdorcina	7
Sena de Luna	9

Valverde Enrique	9
Villaquejida	10
Santa María del Monte de Cea	10
Cebanico	10
Castrillo de la Valduerna	10
Sancedo	10
Roperuelos del Páramo	11
Villamañán	11
Ardón	11
Castrocontrigo	11
La Robla	12
Grajal de Campos	12
Palacios del Sil	13
Chozas de Abajo	15
Matadeón de los Oteros	15
Mansilla de las Mulas	15
Vegas del Condado	15
Valdevimbre	16
Sahagún	16
Bustillo del Páramo	16
Juntas Vecinales	
Siero de la Reina	16

Administración Local

Ayuntamientos

RIAÑO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2004

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap. I.-Gastos de personal	172.262,24
Cap. II.-Gastos en bienes corrientes	255.275,41
Cap. III.-Gastos financieros	13.526,44
Cap. IV.-Transferencias corrientes	29.340,48
Cap. VI.-Inversiones reales	234.374,60
Cap. VII.-Transferencias de capital	30.000
Cap. IX.-Pasivos financieros	50.000
Total gastos	784.779,17

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Función 0.-Deuda pública	63.526,44
Función 1.-Servicios generales	264.901,07
Función 3.-Seguridad, Protección y Promoción Social	45.858,70
Función 4.-Producción de bienes públicos de carácter social	184.128,48
Función 5.-Producción de bienes públicos de carácter económico	94.324,00
Función 6.-Regulación económica de carácter general	15.000
Función 7.-Regulación económica sectores productivos	93.000
Total gastos	784.779,17

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. I.-Impuestos directos	204.657,10
Cap. II.-Impuestos indirectos	21.873,36
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	39.909,77
Cap. IV.-Transferencias corrientes	161.641,93
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	68.792,77
Cap. VI.-Enajenación inversiones reales	90.157,82
Cap. VII.-Transferencias de capital	78.506,00
Total ingresos	784.779,17

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO AL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2004

A) FUNCIONARIOS

Categoría	Puestos	Cubiertos	Vacantes	Total	Sueldo
Cuerpos nacionales:					
Secretario-Interventor	1	1	0	1	Grupo B, 5 trienios
Admón. general:					
Administrativos	1	1	0	1	Grupo C, 3 trienios
Subalternos	1	1	0	1	Grupo E, 9 trienios
Total funcionarios	3	3	0	3	

B) LABORALES

Categoría	Contrato	Sueldo euros
Oficiales	4	Convenios colectivos Contratos de inserción
Peones	8	
ADL	1	
Guía de turismo	1	
Auxiliar de biblioteca	1	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riaño, 18 de junio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

Aprobada con carácter inicial la Ordenanza Reguladora de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de los servicios de los espacios públicos se expone al público por plazo de treinta días para que los interesados puedan formular las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente.

Riaño, 18 de junio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

Aprobado con carácter inicial el Reglamento del Camping municipal, se expone al público por plazo de treinta días para que los interesados puedan formular las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Riaño, 18 de junio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

5568

15,80 euros

SANTA MARINA DEL REY

Expediente número 2/2002.

Solicitud de autorización de uso para instalación de placas solares en parcela número 5015 A del polígono 302, de la localidad de Villavante.

5. Edicto:

De conformidad con lo establecido por el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 307.3 y 432 del Decreto 22/04 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un plazo de información pública, para que los interesados puedan presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho, en relación con el expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico, cuyas características son las siguientes:

1. Expediente número 3/04 de solicitud de autorización excepcional de suelo rústico.

2. Promotor, solicitante: Don José Miguel Juan Martínez.

3. La duración del período de información es de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

4. El lugar y horario para la consulta del expediente y presentación de reclamaciones será las oficinas municipales de 10 a 15 horas.

5. Características del uso propuesto y obras necesarias.

6. Emplazamiento. En suelo rústico de la localidad de Villavante, en la parcela número 5015 A del polígono número 302 en el paraje Los Huertos.

Santa Marina del Rey, 21 de junio de 2004.-El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

5570

23,20 euros

Expediente número 2/2002.

Solicitud de autorización de uso para instalación de placas solares en parcela número 5015 B del polígono 302, de la localidad de Villavante.

5. Edicto:

De conformidad con lo establecido por el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 307.3 y 432 del Decreto 22/04 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un plazo de información pública, para que los interesados puedan presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho, en relación con el expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico, cuyas características son las siguientes:

1. Expediente número 2/04 de solicitud de autorización excepcional de suelo rústico.

2. Promotor, solicitante: Doña Raquel María Brasero.

3. La duración del período de información es de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

4. El lugar y horario para la consulta del expediente y presentación de reclamaciones será las oficinas municipales de 10 a 15 horas.

5. Características del uso propuesto y obras necesarias.

6. Emplazamiento. En suelo rústico de la localidad de Villavante, en la parcela número 5015 B del polígono número 302 en el paraje Los Huertos.

Santa Marina del Rey, 21 de junio de 2004.-El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

5571 23,20 euros

VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en sesión celebrada el 25 de junio de 2004, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida presup.	Concepto	Crédito inicial	Modif. Presup.	Crédito definit.
Capítulo 4				
321.490.00	Aportac. Aula UNED	29.000,00	1.500,00	30.500,00
Capítulo 6.				
400.600.00	Otras inversiones	36.000,00	33.518,56	69.518,56
400.600.01	Rec. extraj. créditos	23.045,63	5.863,18	28.908,81

Financiación:

-Remanente de Tesorería gastos generales: 40.881,74 euros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida presup.	Concepto	Crédito inicial	Modif. Presup.	Crédito definit.
Capítulo 8				
870.01	Remanente Tesorería.			
	Suplem. crédito	0	40.881,74	40.881,74

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Vega de Espinareda, 28 de junio de 2004.-El Alcalde, Mario Guerra García.

5592 5,80 euros

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

-Ponfeinversión SL, representada por don Francisco Abella Martínez, que desea instalar en la nave que pretende construir en la parcela número 26 del Sector II, del polígono industrial de Camponaraya, la actividad de almacén y reparto de paquetería, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 24 de junio de 2004.-El Alcalde (ilegible).
5593 10,40 euros

VEGACERVERA

Formalizada la Cuenta General del ejercicio de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de noviembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y la Regla 230 de la Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la ICAL, ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndose al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la citada Ley.

Vegacervera, 17 de junio de 2004.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

* * *

Formalizada la Cuenta General del ejercicio de 2003, de la sociedad municipal Turisvega SL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de noviembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y la Regla 230 de la Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la ICAL, ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndose al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la citada Ley.

Vegacervera, 17 de junio de 2004.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

5595 5,40 euros

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña Jovita Sanjuán García solicitud de licencia para la actividad de tintorería con emplazamiento en la calle Comendador Saldaña, número 7, de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 24 de junio de 2004.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

5733 11,20 euros

* * *

El Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2004, adoptó acuerdo de aprobación de la imposición y ordenación

de la tasa por la actividad administrativa de control sobre las actividades sometidas a la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa que la regula.

Dichos acuerdos y expediente correspondiente se someten a información pública y audiencia de los interesados, quedando de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias.

Bembibre, 28 de junio de 2004.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

5772 6,40 euros

LOS BARRIOS DE LUNA

El Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante el período de exposición pública, definitivamente, el proyecto técnico relativo a "Pavimentación de calles en el municipio de Los Barrios de Luna", por importe de 30.000 euros, obra incluida en el Plan de Remanentes al Provincial de Obras y Servicios 2004, obra número 82, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto técnico estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de ser examinados y formular reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 28 de junio de 2004.-El Alcalde, Jesús Darío Suárez González.

5771 3,20 euros

VALDERRUEDA

A la luz de lo recogido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 71, de 14 de abril; *Boletín Oficial del Estado* nº 103, de 30 de abril), se cubren los expedientes de solicitud de licencia ambiental que se identificarán a continuación, con una fase de información pública:

- LICAMB01/04, a instancia de DOÑA MARTINA ISABEL MARTÍN GONZÁLEZ, para restaurante agregado al bar y pensión "La Mezquita", al sitio de la calle Mister Universo Juan Ferrero 74, de la localidad de Puente Almuey.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los veinte días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieren resultar afectados por las que se pretenden puedan examinar los expedientes referenciados y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Valderrueda, 29 de junio de 2004.-EL ALCALDE, José Antonio Rodrigo Aláez.

5788 16,00 euros

BENAVIDES

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto municipal para 2004, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el presente ejer-

cicio, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS		<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes.</i>		
Cap. 1.-Impuestos directos		357.600
Cap. 2.-Impuestos indirectos		33.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos		229.670
Cap. 4.-Transferencias corrientes		397.660
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales		9.300
<i>B) Ingresos por operaciones de capital.</i>		
Cap. 7.-Transferencias de capital		694.282
Cap. 9.-Pasivos financieros		307.000
Total ingresos		2.028.452
GASTOS		<i>Euros</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes.</i>		
Cap. 1.-Gastos de personal		347.000
Cap. 2.-Gastos de bienes corrientes y servicios		369.200
Cap. 3.-Gastos financieros		14.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes		29.300
<i>B) Operaciones de capital.</i>		
Cap. 6.-Inversiones reales		1.175.102
Cap. 7.-Transferencias de capital		60.000
Cap. 9.-Pasivos financieros		33.850
Total gastos		2.028.452

Asimismo y en cumplimiento de la legislación vigente se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

Plazas Grupo Situación			
PERSONAL FUNCIONARIO			
Secretario Interventor	1	B	Cubierta prop.
Administrativa Admón. Gral.	1	C	Cubierta prop.
Oficial servicio múltiples	1	D	Cubierta prop.
Policía municipal	1	D	Vacante
PERSONAL LABORAL FIJO			
Encargado de obras	1		Cubierta
Oficiales de obras	2		Cubiertas
Administrativa bibliotecaria a tiempo parcial	1		Cubierta
PERSONAL LABORAL TEMPORAL			
Aux. adtvo. a tiempo parcial	1		Cubierta
Profesores de música a tiempo parcial	5		Cubierta
Oficiales obras	4		Cubierta
Peones obras	6		Cubierta
Barrendero	1		Cubierta
Socorristas	2		Cubierta
Personal piscina	3		Cubierta
Peones mantenimiento piscina	2		Cubierta
Recepcionista camping	1		Cubierta
Ayudante recepción	2		Cubierta
Vigilantes nocturnos	2		Cubierta
Monitores ludoteca y deportes	3		Cubierta

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y por las causas con-

templadas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Benavides de Órbigo, 28 de junio de 2004.-La Alcaldesa (ilegible).

5751 15,20 euros

RIELLO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2004 el siguiente documento, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones:

1º Expediente de modificación de créditos número 1/2004.

Riello, 30 de junio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

5752 1,40 euros

SABERO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 16 de junio de 2004 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, ante el Pleno, el cual dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Sabero, 28 de junio de 2004.-El Alcalde, Francisco J. García Álvarez.

5773 4,20 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Por acuerdo Plenario de fecha 24 de junio de 2004 se aprobó inicialmente el estudio de detalle en suelo urbano no consolidado U.E. número 5, que queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y prensa local -última inserción-, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Santa María del Páramo, 28 de junio de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel del Egido Llanes.

5774 2,60 euros

VEGA DE INFANZONES

Don Emilio García Gordón ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de núcleo zoológico como centro de adiestramiento canino, en el polígono 3 parcela número 53, de Vega de Infanzones.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Infanzones, 29 de junio de 2004.-El Alcalde, Máximo Campazo Estébanez.

5709 12,80 euros

* * *

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de la Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificado de empadronamiento.

e) Fotocopia compulsada del DNI.

f) Certificación médica o informe que acredite no tener impedimento físico o psíquico para el cargo de Juez de Paz.

g) Declaración jurada sobre la concurrencia o no de alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 303 y 389, respectivamente, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

h) Declaración jurada sobre la pertenencia o no a partido político o sindicato o si tiene empleo al servicio de los mismos.

i) Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea si así lo desea.

Vega de Infanzones, 29 de junio de 2004.-El Alcalde, Máximo Campazo Estébanez.

5775 6,60 euros

TORENO

El Pleno de la Corporación municipal en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2004, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento urbanístico para poder facilitar la construcción de una planta en las casas bajas de los poblados de Matarrosa y Toreno, aprobándose igualmente el documento técnico redactado por el arquitecto José María Fernández Pérez.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y un diario de tirada provincial, pueda examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Toreno de lunes a viernes en horas de 9.00 a 14.00 y presentarse, por escrito, las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Toreno, 30 de junio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

5777 3,80 euros

GORDONCILLO

Por don Gabriel García-Luengos García, en representación de Villacezán SL, se solicita licencia municipal para la actividad de bo-

dega de elaboración, crianza y embotellado de vinos, emplazada en la calle San Juan, número 10, de Gordoncillo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gordoncillo, 24 de junio de 2004.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

5779 12,00 euros

VILLASABARIEGO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de junio de 2004 aprobó el expediente de modificación de créditos número 1/2004, con cargo al remanente de Tesorería, y resumido a nivel de capítulos es como sigue:

	<i>Euros</i>
Cap. II	10.000,00
Cap. IV	10.000,00
Cap. VI	160.000,00
Total	180.000,00

Se expone al público durante quince días en la Secretaría municipal para su examen y reclamaciones ante el Pleno. Si no hubiera ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Villasabariego, 25 de junio de 2004.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

5781 3,00 euros

FABERO

Por doña Teresa Rodríguez Quiroga, con DNI 10.050.529-N, se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de legalización de explotación de ganado vacuno de cebo en terrenos rústicos, parcelas números 1197 y 1198 del polígono 6 de Fabero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Fabero, 26 de junio de 2004.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

5782 11,20 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 375/04.

Titular: Don Ángel Álvarez Merino, en representación de Manantiales de León SA.

Emplazamiento: Polígono 31 parcelas 361 y 362, de San Miguel del Camino.

Actividad solicitada: Construcción de nave para el envasado de agua mineral.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes,

mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 1 de julio de 2004.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

5783 19,20 euros

De conformidad con lo establecido en el artículo 763a y 79c de la Ley 5/1999, de 8 de abril, se hace público para general conocimiento que el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2004, acordó aprobar inicialmente el proyecto de actuación y reparcelación de la Unidad de Actuación 3 (UA3) del Sector "A", del SUZ N-6 "Arroyo del Truévano", redactado por don Jorge González Lanza y presentado por Marcelino Fernández López en representación de la Comunidad de Actuación por concierto Arroyo del Truévano C.B.

El expediente de su razón queda sometido a información pública por término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efectos de examen y de presentación de las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas y convenientes. De no presentarse alegaciones durante dicho período, se entenderá aprobado definitivamente, al tratarse de un sistema de actuación por concierto.

Lo que se hace público a los expresados efectos.

Valverde de la Virgen, 25 de junio de 2004.-El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

5786 4,20 euros

Habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas en orden a la realización de la notificación, como parte interesada, de las personas que más abajo se relacionan en anexo, en los expedientes del Plan Parcial Sector "Los Llanos", así como la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales en el sector "Los Llanos" de La Virgen del Camino, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se practica por el presente anuncio la notificación edictal, por término de un mes, a los efectos previstos en la citada Ley, respecto a todas y cada una de ellas, a fin de que puedan en el expresado plazo examinar los expedientes correspondientes y formular, en su caso, las alegaciones o reclamaciones que entiendan oportuno plantear.

Lo que se hace público a los expresados efectos.

Valverde de la Virgen, 25 de junio de 2004.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

Anexo que se cita:

-Carlos Alonso García, con domicilio en el número 35 de la avenida Astorga de La Virgen del Camino.

-Petra González González, con domicilio en el número 18 de la calle Langreo, de La Virgen del Camino.

-Juliana Andrés Romón, con domicilio en el número 17 de la calle Nueva, de La Virgen del Camino.

-Titulares catastrales de las fincas 991, 20991, 994, 20995 y 996, todas ellas del polígono 24.

-Titulares catastrales de las fincas 298, 337 y 338, todas ellas del polígono 50.

5730 5,80 euros

VILLAMEJIL

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2004 aprobó las siguientes:

"BASES REGULADORAS DE AYUDAS A LA NATALIDAD**Artículo 1.-Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las ayudas que el Ayuntamiento de Villamejil concede por nacimiento o adopción de hijos.

Artículo 2.-Naturaleza.

La ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

Artículo 3.-Beneficiarios.

1.-Serán beneficiarios los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del libro de familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el libro de familia figurase un solo progenitor, ése será el beneficiario.

2.-En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

3.-En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

4.-Los extranjeros que residan en el Ayuntamiento de Villamejil podrán ser beneficiarios de esta prestación, en aplicación de la Ley 18/1998, de Acción Social y Servicios Sociales, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y los requisitos establecidos en estas bases.

Artículo 4.-Compatibilidad.

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por otras Administraciones Públicas.

Artículo 5.-Requisitos.

1.-En el momento de la solicitud, los beneficiarios, titulares del libro de familia, deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Villamejil, y al menos uno de ellos deberá contar con una antigüedad de un año ininterrumpido.

2.-Si por razones de trabajo y cuando la Ley exija estar empadronado en el mismo lugar donde se desarrolla la actividad laboral, no se reuniera este requisito, deberá acreditarse tal situación aportando el certificado de empadronamiento acompañado de una declaración jurada donde conste el motivo y la normativa que regula la misma, así como el lugar de residencia de la unidad familiar.

Artículo 6.-Cuantía.

La cuantía de la prestación será de 200 euros por hijo nacido o adoptado.

Artículo 7.-Documentación.

La solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- a).-DNI de los beneficiarios.
- b).-Libro de familia.
- c).-Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.
- d).-Número de cuenta donde se efectuará el ingreso.

Artículo 8.-Presentación de la documentación.

1.-El plazo de presentación de la solicitud será de seis meses a partir del día siguiente al nacimiento del niño/a, o, en el caso de adopción, a partir del día siguiente a la inscripción en el libro de familia.

2.-Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

Artículo 9.-Vigencia.

Las ayudas a la natalidad entrarán en vigor a partir de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, aplicándose a los nacimientos o adopciones que hayan tenido lugar

a partir del 1 de enero de 2004; y continuarán vigentes mientras no se modifique expresamente su articulado o se acuerde su supresión".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamejil, 1 de julio de 2004.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.
5784 14,80 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2004, aprobó inicialmente la modificación del Presupuesto Municipal de 2004, mediante la concesión de crédito extraordinario.

Durante el plazo de quince días desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal para su examen y presentación de reclamaciones, por los interesados a que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos señalados en el apartado 2º del mismo precepto.

Si no se presentasen reclamaciones, la modificación se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villamejil, 25 de junio de 2004.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

5725 3,40 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2004, se ha aprobado inicialmente el estudio de detalle para la "Modificación de los espacios comunes de red viaria y de las composiciones y accesos secundarios a las parcelas del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina, en el término municipal de Santovenia de la Valduncina", redactado por el señor Arquitecto Municipal don Rogelio Geijo García, a petición del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; para que en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la última de las publicaciones en los boletines oficiales de la Junta de Castilla y León, y de la provincia de León, pueda ser examinado en la Secretaría Municipal en horario de oficina de 9.00 a 14.00 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santovenia de la Valduncina, 23 de junio de 2004.-El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

5724 4,20 euros

* * *

Publicada y expuesta al público la aprobación provisional por el Pleno de 27.04.04 del Reglamento para la regulación municipal de las parejas de hecho, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 113, de 19 de mayo de 2004 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, sin que se presentasen reclamaciones. Se publica su texto íntegro:

REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO**CAPÍTULO 1. - RÉGIMEN JURÍDICO, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.****Artículo 1.**

El Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina tiene carácter administrativo y está regulado por la presente normativa y todas aquellas que con carácter complementario se puedan dictar.

Artículo 2.

Podrán inscribirse las uniones estables constituidas por personas de distinto o del mismo sexo y las familias derivadas de las mis-

mas, así como las modificaciones y terminación de dicha unión cualquiera que sea la causa.

Se establece como requisito previo a la inscripción el empadronamiento en el municipio de los miembros de la pareja de hecho.

Artículo 3.

Serán objeto de la inscripción:

a. La declaración de constitución y extinción de las citadas parejas de hecho, así como modificaciones e incidencias relativas a las mismas, siempre que no sean susceptibles de inscripción en otro Registro Público.

b. Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la unión no matrimonial, siempre que no sean susceptibles de inscripción o anotación en otro instrumento o registro público y no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

CAPÍTULO II.- INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN Y BAJA.

Artículo 4. Inscripciones de parejas de hecho.

La inscripción de una pareja de hecho es voluntaria, requerirá la previa aportación de documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas, conforme al modelo de solicitud que se establezca.

Las inscripciones se realizarán, previa solicitud conjunta de los miembros de la pareja y tramitación del oportuno expediente administrativo, mediante comparecencia personal y conjunta de las personas ante el funcionario encargado del Registro, para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial, así como de los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión.

Artículo 5. Requisitos para la inscripción.

Los requisitos de inscripción para las parejas de hecho son los siguientes:

Otorgar pleno y libre consentimiento para la unión de convivencia no matrimonial.

Ser mayor de edad o menores emancipados.

No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral en tercer grado.

No encontrarse incapacitado para dar el consentimiento necesario para llevar a efecto el acto o declaración objeto de inscripción.

No estar sujeto a vínculo matrimonial.

No constar inscrito como integrante de una unión civil o matrimonial en ningún otro registro de similares características.

Artículo 6.

Cualquier circunstancia relativa a la unión que manifiesten los miembros de la misma podrá anotarse mediante transcripción literal, previa solicitud conjunta y comparecencia de los miembros de la unión.

Artículo 7. Extinción.

No será necesaria la solicitud conjunta para las declaraciones de extinción o terminación de la unión.

CAPÍTULO III.- TRAMITACIÓN.

Artículo 8.

Una vez presentada la solicitud, se iniciará el correspondiente expediente administrativo en el que la persona encargada examinará la documentación y, en su caso, comunicará a los interesados las deficiencias que se aprecien para su subsanación. Se comprobará que los solicitantes están empadronados en el municipio.

Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción, el encargado del Registro fijará, de acuerdo con los solicitantes, el día y hora para la ratificación conjunta de la solicitud por medio de la comparecencia personal.

La inscripción en el registro se efectuará previo decreto de Alcaldía. Si hubiera algún obstáculo que impidiera la inscripción, se denegará por escrito la misma, mediante decreto de Alcaldía.

Artículo 9.

El encargado del registro abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente. Este expediente

estará integrado por la documentación presentada, el acta de comparecencia y el resto de documentos de las inscripciones de constitución, extinción o cualquier otra declaración que se haga constar en el Registro.

CAPÍTULO IV.- ORGANIZACIÓN

Artículo 10.

El Registro se ubicará dentro de la Secretaría Municipal.

Artículo 11.

El Registro se materializará en un libro general en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes. El libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotará todo asiento que se produzca con posterioridad en el libro general principal relativo a esta pareja. En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones, fecha de comparecencia y referencia del expediente tramitado

Artículo 12.

El Registro contará además con un libro auxiliar ordenado por apellidos de los inscritos en el que se expresará el número de páginas del libro general en las que existan anotaciones que les afecten.

En ningún caso los libros integrantes del Registro podrán salir de la Corporación.

Tanto las inscripciones que se practiquen, como las certificaciones que se expidan, serán totalmente gratuitas.

Artículo 13.

Se faculta a la Alcaldía para aprobar la normativa necesaria para el desarrollo del presente Reglamento, así como el modelo de hojas integrantes de los libros del Registro.

CAPÍTULO V.- PUBLICIDAD.

Artículo 14.

Con el fin de garantizar la intimidad personal y familiar de los inscritos en el registro no se dará publicidad alguna al contenido de los asientos, salvo las certificaciones que se expidan a instancia exclusivamente de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los jueces y tribunales de justicia.

Santovenia de la Valdoncina, 30 de junio de 2004.-EL ALCALDE,
Gregorio García Brunelli.

5778

25,60 euros

Informada la Cuenta General del ejercicio 2003 por la Comisión Especial de Cuentas, que consta de los estados, cuentas y anexos regulados en los capítulos 1º y 2º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santovenia de la Valdoncina, 1 de julio de 2004.-El Alcalde,
Gregorio García Brunelli.

Don Fernando Ordóñez Picón, Secretario del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina (León):

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2004 adoptó el siguiente acuerdo:

"6. Presupuesto General para 2004.

Se expone a grandes rasgos por parte del señor Secretario, desde el punto de vista técnico, la situación económica que implica el Presupuesto General de 2004. Manifiesta don Francisco González en su intervención que se advierten cuestiones con las que no están de acuerdo: como la subida de las indemnizaciones y dietas y las subvenciones a las Juntas Vecinales, cuya consignación de 19.100 euros es insuficiente. Don Gregorio García expone que se trata de un presupuesto de transición con los tres próximos, ya que a partir de 2007 se acabarán los fondos europeos para la financiación de inversiones, por lo que se tratará de conseguir en dichos ejercicios la obtención máxima de los recursos, añade que se han subido las asignaciones por asistencia a los órganos el 6,6% para todos, que la subida del IPC, correspondiente a los dos últimos años. Y que, no obstante, el presupuesto se puede modificar. Don Francisco González pregunta a don Raoul Johnson que si en años anteriores votaba en contra del presupuesto por ausencia del informe de la Comisión Especial de Cuentas y de la aprobación de las cuentas del año anterior, qué ha cambiado ahora. Contesta don Raoul Johnson que sigue siendo crítico con el presupuesto, la diferencia está en el tiempo que le daban antes para examinarlo y que ahora tiene un informe del Secretario al respecto. Contesta don Francisco González que el mismo de años anteriores.

Visto el expediente del Presupuesto General para 2004, elaborado por la Alcaldía a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de los documentos e informes que se unen al mismo, se procede a dar lectura de los estados de gastos e ingresos que se detallan.

Siendo el resumen por capítulos el siguiente:

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	256.600,00
Cap. 2.-Gastos de bienes corrientes y servicios	407.200,00
Cap. 3.-Gastos financieros	36.100,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	17.000,00
Cap. 6.-Inversiones reales	234.000,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	25.100,00
Total	976.000,00

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	334.550,00
Cap. 2.-Impuestos indirectos	50.000,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	135.950,00
Cap. 4.-Transferencias de corrientes	373.000,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	5.500,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	77.000,00
Total	976.000,00

Sometido a votación, conjuntamente con las bases de ejecución, relaciones que integran el expediente, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, es aprobado por cinco votos a favor y cuatro en contra de don Francisco González Fernández, don Manuel Antonio Álvarez Jiménez, doña M^a Rosa Álvarez Álvarez y don Baltasar Lorenzana Boto".

Y para que conste, expide la presente certificación con el visto bueno del señor Alcalde, con la advertencia o salvedad que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2586/1986, de 28 de noviembre, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

Santovenia de la Valdoncina, 5 de mayo de 2004.-El Alcalde (ilegible).

5780

16,80 euros

SENA DE LUNA

Por doña Mar Colón Louro se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico, para la construcción de un centro de turismo rural, en finca rústica sita al polígono 5, parcela 152, término de La Vega de Robledo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, por un período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen procedentes ante el propio Ayuntamiento.

Sena de Luna, 28 de junio de 2004.-El Alcalde, Celestino García Suárez.

5795

12,80 euros

VALVERDE ENRIQUE

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre gastos suntuarios, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y el acuerdo de imposición.

Valverde Enrique, 28 de junio de 2004.-El Alcalde, Mariano González Ponce.

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto municipal para 2004, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1	22.700
Cap. 2	2.700
Cap. 3	33.302
Cap. 4	22.700
Cap. 5	7.289
Cap. 9	10.000
Total	98.691

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1	16.514
Cap. 2	29.444
Cap. 3	3.000
Cap. 6	43.450
Cap. 9	6.283
Total	98.691

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valverde Enrique, 28 de junio de 2004.-El Alcalde, Mariano González Ponce.

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2003, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más los interesados

podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valverde Enrique, 28 de junio de 2004.-El Alcalde, Mariano González Ponce.

El Pleno de este Ayuntamiento acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Valverde Enrique y Castrovega de Valmadrigal", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2004.

El expediente de que se trata permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valverde Enrique, 28 de junio de 2004.-El Alcalde, Mariano González Ponce.

5787 12,80 euros

VILLAQUEJIDA

Don Elías Rodríguez Navarro ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la legalización de la actividad de explotación de ganado ovino, con emplazamiento en la parcela número 16, del polígono 203, del Catastro de Rústica de Villaquejida.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaquejida, 16 de junio de 2004.-El Alcalde, Benito Cadenas Andrés.

5297 12,80 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Por don Jesús Manuel Martínez Pinilla, en representación de Valdellán SA, se ha solicitado licencia de obras para la ampliación y mejora de las instalaciones destinadas a la crianza y selección de ganado de lidia, consistentes en una plaza de tientas y corrales anexos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2, letra b de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León se somete a información pública por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, sita con carácter provisional en Castellanos, a efectos de reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, 16 de junio de 2004.-El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.

5301 9,60 euros

CEBANICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato.
- Declaración de no existir causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

Cebanico, 16 de junio de 2004.-El Alcalde, Santiago Medina González.

5317 5,20 euros

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Habiendo sido aprobada la memoria valorada de "Mejora del Cementerio", redactada por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo, por importe de quince mil quinientos (15.500,00) euros.

Se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna, 4 de junio de 2004.-La Alcaldesa (ilegible).

5318 2,00 euros

SANCEDO

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2004, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el resumen del citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

RESUMEN DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Impuestos directos	41.200,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	15.000,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	49.192,51
Cap. 4. Transferencias corrientes	82.000,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	500,00
Cap. 6. Enajenación terrenos	30.050,61
Cap. 7. Transferencias de capital	31.368,43
Cap. 8. Activos financieros	20,00
Cap. 9. Pasivos financieros	17.660,00
Total ingresos	266.991,55

RESUMEN DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	37.677,96
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	121.423,09
Cap. 3. Gastos financieros	3.700,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	5.500,00
Cap. 6. Inversiones reales	29.207,51
Cap. 7. Transferencias de capital	60.482,99
Cap. 9. Pasivos financieros	9.000,00
Total gastos	266.991,55

Asimismo se hace pública la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento aprobadas junto con el Presupuesto General para 2004:

a) Plazas de funcionarios:

1.-Con habilitación nacional:

1.1.-Secretario-Interventor: 1 plaza, grupo B, nivel 26, en propiedad. Agrupado con el Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.

b) Personal laboral fijo:

1 plaza, operario de limpieza, en propiedad.

Contra los referidos acuerdos definitivos podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Sancedo, 16 de junio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

5323 8,80 euros

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Por don Rafael Gallego de León se ha solicitado licencia ambiental para regularización de la actividad de explotación de cría y cebo de pollos (35 UGM), con emplazamiento en tres naves existentes vinculadas a las parcelas 48, 49 y 126 del polígono 1 (actualmente 101), de la zona de Concentración Parcelaria de Valcabado del Páramo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende regularizar puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Roperuelos del Páramo, 10 de junio de 2004.-El Alcalde, Aser Miguel Alegre.

5330 14,40 euros

VILLAMAÑÁN

Por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 26 de junio de 2004 ha sido aprobado inicial y definitivamente, si durante el plazo de exposición pública no hubiere reclamaciones, el expediente de suplemento de crédito número 1/2004 dentro del actual Presupuesto Ordinario para 2004, siendo las partidas que han sufrido modificaciones las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Partida	Consig. inicial	Suplemento	Consig. actual
1-131	7.500,00	3.000,00	10.500,00
1-21000	25.000,00	5.000,00	30.000,00
1-213	25.000,00	4.000,00	29.000,00
1-220	6.500,00	1.000,00	7.500,00
1-224	5.500,00	1.050,00	6.550,00
1.226	33.483,55	35.047,00	68.530,55
4-620	10.000,00	35.000,00	45.000,00
4-622	140.300,00	25.000,00	165.300,00
4-625	11.599,00	8.000,00	19.599,00
Total	264.882,55	117.097,00	381.979,55

FINANCIACIÓN

Remanente Tesorería/2003	90.000,00
Mayores ingresos	27.097,00
Total	117.097,00

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos queda con las siguientes consignaciones:

Cap. 1º	154.590,65
Cap. 2º	297.080,55
Cap. 3º	6.000,00
Cap. 4º	4.000,60
Cap. 6º	229.899,60
Cap. 7º	0,60
Cap. 9º	3.525,00

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 177 a 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamañán, 29 de junio de 2004.-El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

5708 7,80 euros

ARDÓN

ADJUDICACIÓN DE OBRAS

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ardón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: 1/2004.

2.-Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Reforma y adecuación interior de las Escuelas públicas de Ardón".

c) Lote: Único.

d) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número 125, de 2-6-2004.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación, importe total: 52.862,78 euros.

5.-Adjudicación:

a) Fecha: 17-6-2004.

b) Contratista: Construcciones Borraz SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 51.000,00 euros.

Ardón, 29 de junio de 2004.-El Alcalde, César Castillo Álvarez.
5711 20,80 euros

CASTROCONTRIGO

PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Don Óscar Carracedo González, en representación del Ayuntamiento de Castrocontrigo, provincia de León:

Declaro: Que el Ayuntamiento de Castrocontrigo, en sesión de Pleno de fecha 20 de abril de 2004, acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 129, de 30 de mayo de 1997, y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* número 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia,

Manifiesto: La voluntad del Ayuntamiento de Castrocontrigo, cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Castrocontrigo, 29 de abril de 2004.-El Alcalde, Óscar Carracedo González.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Valladolid, 11 de mayo de 2004.-El Presidente de la Comisión del Seguimiento y Evaluación, Juan Antonio Garde Roca.-La Presidenta de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, María Felisa Herrero Pinilla.

5727 6,20 euros

LA ROBLA

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 23 de junio de 2004 el proyecto técnico denominado "Acceso y urbanización del Polígono Industrial de La Robla", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Guillermo de Cabo Matanzo, por importe de 3.674.813,44 euros (que se desglosa en las siguientes cantidades: 3.551.138,00 euros que corresponde a presupuesto base de licitación; y 123.675,44 euros en concepto de honorarios por redacción de proyecto), obra cuya ejecución se ha solicitado a través de los Fondos Miner de la Junta de Castilla y León para 2004.

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría Municipal a efectos de su examen y posibles reclamaciones por quienes resulten interesados.

La Robla, 25 de junio de 2004.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

5728 3,60 euros

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de denuncia" recaída en el expediente número A-2028/04, por infracción de tráfico, consistente en "parar en lugar prohibido reglamentariamente -subido a la acera-". En la calle Gordón Ordás número 2, de La Robla, infringiéndose el artículo 17 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Tráfico, con imposición de una sanción de 30,05 euros, a Alfredo Díez Flecha (09687218); propietario del vehículo, marca Citroën, modelo Xara, matrícula 7644-CGK. Siendo el último domicilio conocido: Calle San Rafael, 19 -24007 León.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad

con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 30 de junio de 2004.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

5729 11,60 euros

Intentada la notificación que se indica a continuación a don Adolfo Núñez Sarompas, como representante de Energías Renovables de La Robla SA, con domicilio en calle Almagro, 22-6º de Madrid, en diversas ocasiones y no habiendo sido posible efectuarla por encontrarse el interesado ausente en su domicilio, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

Por la presente se le comunica que con fecha de 15 de mayo de 2004 el Servicio de Industria, Comercio y Turismo ha procedido al archivo del expediente 180/02 tramitado a instancia de la mercantil Energías Renovables de La Robla SA; como consecuencia de ello, se procede, así mismo, al archivo del expediente obrante en este Ayuntamiento.

Contra la anterior resolución podrán interponerse los recursos que figuran a continuación:

-De reposición ante el órgano que haya dictado la resolución, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la práctica de esta notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notifique la resolución, deberá entenderse desestimado.

-Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expreso. Si no lo fuera el plazo será de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca la desestimación presunta.

Lo que comunico a usted a los efectos oportunos.

La Robla, 10 de junio de 2004.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

5840 7,00 euros

GRAJAL DE CAMPOS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 2001, en armonía con lo establecido en la Ley 39/88, estará de manifiesto al público por plazo de 15 días y 8 más, a efectos de reclamaciones.

Grajal de Campos, 22 de junio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

5731 1,40 euros

PALACIOS DEL SIL

Por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de marzo 2003, se aprobó la CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO D, DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DEL SIL.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. - Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Palacios del Sil, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento, en régimen de personal funcionario. La plaza convocada está clasificada dentro de la escala Administración General, subescala Auxiliar Administrativo, perteneciente al grupo D, con nivel 16 de complemento de destino, con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación, e incluida en la oferta de empleo público del año 2003.

Segunda. - Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o miembro de un Estado de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 el día que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FPI o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No hallarse incurso en los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

Los aspirantes a que se refiere el apartado 2.a) cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. - Presentación de solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (C/ Constitución s/n, Palacios del Sil), durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, después de haberse publicado estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada D.N.I.

- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Fotocopia compulsada acreditativa de los méritos que se alegan.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 9,00 euros, que se podrán hacer efectivos en Caja España, número de cuenta 2096 0087 8 9 2033289004.

Cuarta. - Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde en el plazo máximo de un mes dictará resolución, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. En esta lista, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se hará constar la causa o causas de inadmisión de los excluidos, concediéndose al efecto un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Transcurrido el plazo anterior, la Alcaldía adoptará resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos del Ayuntamiento, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Al mismo tiempo se publicará la designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, y se señalará el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio de la oposición.

Quinta. - Tribunal calificador

El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma, designado por el órgano competente de la Junta de Castilla y León.

Un representante designado por la Excm. Diputación de León.

Un representante del profesorado.

Un concejal del Ayuntamiento.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente, con los titulares, habrán de designarse.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Alcalde y del Secretario o quienes les sustituyan y estará facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las bases. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el artículo 13.2 del Real Decreto 3641/1995 de 10 de marzo.

Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta- Comienzo y desarrollo del concurso-oposición

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán dar comienzo hasta transcurrido un período de quince días naturales desde que aparezca publicado el anuncio de las bases en el *Boletín Oficial del Estado*.

El día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se hará público con una antelación, cuanto menos, de quince días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. - Procedimiento de selección, desarrollo de las pruebas y calificación.

El sistema de selección será el concurso - oposición.

1.-Fase de concurso: Será previa a los ejercicios de la oposición, de calificación reglada y con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, siendo valorados los méritos de referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, teniendo en cuenta que sólo puntúan las de nivel más alto, pudiendo puntuar varias titulaciones del mismo nivel. (Puntuación máxima en este apartado, 1 punto.)

-Por cada bachiller superior o equivalente, 0,50 puntos.

-Por cada diplomatura o licenciatura, 1 punto.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por cada certificado o diploma obtenidos en cursos de formación autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, Facultades Universitarias, Organismos de la Administración Pública Estatal, Autonómica y Local, Colegios o Asociaciones Profesionales u otros Centros reconocidos oficialmente, en relación directa con el puesto a ocupar. Hasta un máximo de 1,5 puntos a razón de:

-Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,15 puntos.

-Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

-Superior a 101 horas lectivas: 0,50 puntos.

Las prácticas y becas disfrutadas o realizadas por los concursantes se considerarán como actividades formativas.

c) Experiencia profesional. Hasta un máximo de 6,5 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en un puesto idéntico de forma remunerada en el Ayuntamiento de Palacios del Sil: 0,15 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en un puesto idéntico de forma remunerada en otra administración local: 0,10 puntos.

d) Otros méritos, no recogidos en epígrafes anteriores y valorados libremente por el tribunal que a consideración del mismo puedan ser beneficiosos para el desempeño del puesto de trabajo a ocupar: hasta 1 punto.

2.-Fase de oposición.- Esta fase tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria la realización de ambos ejercicios. Tendrá una puntuación máxima de diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos para superar esta fase.

- Primer ejercicio:

Consistirá en un ejercicio tipo test, compuesto por 50 preguntas de respuestas alternativas, a realizar en un período máximo de 45 minutos, que versarán sobre los temas que figuran en el Anexo I de la convocatoria.

- Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de una prueba formada por uno o varios supuestos de carácter práctico dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes como usuarios de tratamientos de textos (Word para Windows) sobre PC, que proporcionará la composición de documentos escritos, así como los conocimientos sobre corrección ortográfica y de signos de puntuación de los textos que se propongan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA ni en ningún otro. No obstante, estos anuncios de celebración de las siguientes pruebas deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios de la Corporación Municipal.

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Para aquellas pruebas que no puedan celebrarse conjuntamente, el orden y actuación de los opositores será el determinado en el sorteo público celebrado por el Tribunal.

El Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos de DNI.

El primer ejercicio será calificado hasta un máximo de cinco puntos. El segundo ejercicio será calificado hasta un máximo de cinco puntos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en este ejercicio práctico, será de 0 a 5. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La nota final de la fase de oposición será la suma de los dos ejercicios, y a ella se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso para determinar la puntuación final de cada aspirante. En caso de empate en las puntuaciones de los aspirantes se dirimirá aquel a favor de aquel que haya obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se adopten y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Relación de aprobados

Terminada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas (entendiéndose superado el proceso selectivo en su conjunto a quien obtuviere mayor puntuación) y elevará la propuesta al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación del nombramiento, el concursante-opositor nombrado deberá tomar posesión. De no tomar posesión en el tiempo indicado sin causa justificada perderá los derechos derivados del concurso-oposición.

Novena.- Régimen jurídico

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases o en su defecto por lo dispuesto al respecto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos en procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y demás disposiciones aplicables vigentes.

Décima.- Recursos

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

- TEMA 1.- La Constitución española: Estructura y contenido.
 TEMA 2.- Derechos fundamentales y libertades públicas.
 TEMA 3.- La Corona. El poder legislativo.
 TEMA 4.- Gobierno y administración.
 TEMA 5.- Organización territorial del Estado
 TEMA 6.- El Municipio: territorio y población.
 TEMA 7.- La Provincia: organización provincial y competencias.
 TEMA 8.- La Administración local. Entidades que comprende.
 TEMA 9.- Órganos colegiados locales.
 TEMA 10.- Convocatorias, orden del día, actas y certificados de los acuerdos.
 TEMA 11.- El acto administrativo.
 TEMA 12.- Comunicaciones, notificaciones
 TEMA 13.- El procedimiento administrativo.
 TEMA 14.- La función pública local y su organización.
 TEMA 15.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
 TEMA 16.- El Padrón municipal: formación y actualización.
 TEMA 17.- Registro de documentos.
 TEMA 18.- El archivo. Concepto. Derecho de los ciudadanos al acceso de archivos y registro.
 TEMA 19.- Los bienes de las Entidades Locales.
 TEMA 20.- Definición de la informática, concepto de ordenador. CPU.
 TEMA 21.- Estatuto de autonomía de Castilla y León, estructura y contenido.

* * *

ANEXO II

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DEL SIL

DATOS PERSONALES:

- Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 D.N.I./N.I.F.:
 Fecha de nacimiento:
 Teléfono:
 Domicilio:
 Municipio:
 Provincia:
 Código Postal:

PLAZA A LA QUE ASPIRA: Funcionario Auxiliar Administrativo de Administración General.

MÉRITOS ALEGADOS: Relacionarlos.

SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, y me comprometo, en el caso de resultar nombrado, a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Lugar, fecha y firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DEL SIL.

5683

64,40 euros

CHOZAS DE ABAJO

POR DOÑA. ESPERANZA GAVILANES GONZÁLEZ, CON D.N.I. nº 9.766.814-W, se ha solicitado el cambio de titularidad del establecimiento público destinado a BAR, con emplazamiento en C/ Las Eras, s/n, de la localidad de Méizara, actualmente titularidad de doña María José Combarros Hidalgo.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 29 de junio de 2004.-EL ALCALDE, Roberto López Luna.

5871

11,20 euros

MATADEÓN DE LOS OTEROS

Por don Jesús Pablo Bernardo Rodríguez en representación de Sociedad Cooperativa Agrobero, se solicita licencia ambiental para la actividad de explotación de ovino de leche, en local de calle La Ermita número 1E de Matadeón de los Oteros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de veinte días en las oficinas municipales, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Matadeón de los Oteros, 7 de julio de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

* * *

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2003, se expone al público por plazo de quince días y ocho más, en virtud de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Matadeón de los Oteros, 7 de julio de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

5841

12,80 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de junio de 2004 ha acordado la adjudicación del contrato que se indica a la empresa que se expresa.

Contrato: "Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Mansilla de las Mulas".

Adjudicatario: Nombre: Begar Medioambiente SA.

CIF: A47379235.

Domicilio: Calle Francisco Hernández Pacheco número 14.

Localidad: Valladolid.

Importe contrato: Setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve euros con veinte céntimos de euros (75.499,20).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 23 de junio de 2004.-La Alcaldesa, Marfá de la Paz Díez Martínez.

5849

12,80 euros

VEGAS DEL CONDADO

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General para el ejercicio 2004, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo señalado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vegas del Condado, 5 de julio de 2004.-El Alcalde, Moisés García Jalón.

5850 3,40 euros

VALDEVIMBRE

Por don Antonio González Mendoza, en representación de Agroalimentación Mendoza-Pérez, se solicita autorización de uso excepcional de suelo rústico, para nave dedicada a almacén regulador de productos agrícolas por variación de tipo de cultivos (almacenamiento y recogida de cereales, maíz..., así como provisión de semillas, abonos, fitosanitarios y demás productos necesarios para el buen desarrollo de los cultivos) y báscula puente enterrada con plataforma 16x3M, según documentación que se adjunta, con emplazamiento en Villagallegos, parcela 130 del polígono 304, de este municipio. La finca que se propone para la ubicación se encuentra en un terreno con calificación urbanística SNU2 suelo no urbanizable.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdevimbre, 2 de julio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

5854 16,80 euros

SAHAGÚN

Al desconocerse el domicilio del siguiente titular de finca colindante a las parcelas 88 y 5058 del polígono 217 de Sahagún (León) se publica el presente anuncio a los efectos de notificación al mismo de que por don Alfredo Mencía Revilla se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental y de obra de nave destinada para almacenamiento de productos agrícolas sita en las parcelas 88 y 5058 del polígono 217 de Sahagún, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Luis F. Fernández Martínez, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Fincas colindantes en donde se ubica la actividad:

Titular: Anfonio Franco López.

Finca: 87.

Sahagún, 1 de julio de 2004.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

5859 3,20 euros

BUSTILLO DEL PÁRAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2 b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para general conocimiento que en este Ayuntamiento se ha presentado la solicitud de autorización de uso de suelo rústico suscrita por:

-González San Martín SL para construcción de cobertizo, playa y báscula para recepción de cereales en la parcela 137 del polígono

11 del Catastro de rústica de este Ayuntamiento, término de Bustillo del Páramo (León).

Dicha solicitud, y su respectivo expediente, queda a disposición del público en las Oficinas municipales con el objeto de que quienes se consideren afectados por la misma puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Bustillo del Páramo, 7 de julio de 2004.-El Alcalde-Presidente, Faustino Sutil Honrado.

5861 15,210 euros

Producciones Galfer ha solicitado licencia municipal para explotación de ganado vacuno para cebo en la parcela 32 del polígono 2 de Matalobos del Páramo (León).

Lo que se hace público para general conocimiento y con el objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bustillo del Páramo, 7 de julio de 2004.-El Alcalde-Presidente, Faustino Sutil Honrado.

5862 11,20 euros

Don Miguel Ángel Martínez Pérez ha solicitado licencia municipal para construcción de nave para la ampliación de explotación cunicula en la parcela 5.275 del polígono 503 de Acebes del Páramo (León).

Lo que se hace público para general conocimiento y con el objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bustillo del Páramo, 7 de julio de 2004.-El Alcalde-Presidente, Faustino Sutil Honrado.

5863 12,00 euros

Juntas Vecinales

SIERO DE LA REINA

Formulada la Cuenta General de esta entidad local, correspondiente al ejercicio del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

Siero de la Reina, 15 de junio de 2004.-El Presidente, Juan José Fernández Fernández.

5233 2,40 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN 2004